



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires a los 12 días del mes de julio del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el Consejo de la Magistratura dispuso, mediante resoluciones 195/03 y 244/03, el pago de un adicional mensual por agente de pesos doscientos (\$ 200) remunerativo y bonificable, a partir del 1º de mayo del 2003.

Que el Tribunal, por resolución n° 1639/2003 estableció que se hiciera saber al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional tales decisorios, notificándolo mediante oficio n° 1829/03 del 19 de setiembre de 2003.

Que ha sido preocupación de esta Corte Suprema la necesidad de proceder a una recomposición salarial, lo que puso de manifiesto en las acordadas que aprobaron los proyectos de presupuestos para el Poder Judicial de la Nación, solicitando, en cada caso, la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que por acordada 19/2003 el Tribunal analizó lo establecido en la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional para el año 2003 (N° 25.725- art. 15), entendiendo que, mas allá de lo establecido en la Ley de Autarquía Judicial, "la modificación del total de los créditos asignados presupuestariamente, no es atribución que el Congreso haya delegado en esta Corte", estableciendo que correspondía "aguardar la respuesta del órgano habilitado para la autorización del aumento salarial" en razón de la necesidad de incrementar el total del crédito presupuestario vigente al momento.

Que por acordadas 22/03 y 15/04 esta Corte insistió en la necesidad del ajuste crediticio, dirigiéndose nuevamente al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros para requerir las modificaciones presupuestarias necesarias.

Que el Sr. Administrador General requirió a la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda el 3 de noviembre de 2003, de manera concreta, el incremento de partidas presupuestarias necesarias en el mismo sentido, con el fin de equiparar la situación de la dotación de agentes dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la

Nación con los del resto del Poder Judicial de la Nación; insistiendo a través de una nueva nota el 12 de mayo de 2004. Tales solicitudes dieron lugar a las actuaciones que desembocaron en el dictado de la Decisión Administrativa N° de la Jefatura de Gabinete de Ministros que, al disponer el aumento presupuestario requerido, permitirá hacer frente al incremento salarial.

Por ello, **ACORDARON:**

1) Disponer la afectación, liquidación y pago de un incremento salarial mensual remunerativo y bonificable de pesos doscientos (\$ 200) por agente, para magistrados, funcionarios y empleados dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del 1° de mayo de 2003; en similares condiciones al resto de los agentes del Poder Judicial de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Fdo.: Dr. Petracchi, Dr. Belluscio, Dr. Fayt. Dr. Boggiano, Dr. Vázquez, Dr. Maqueda, Dr. Zaffaroni y Dra. Highton de Nolasco
Ministros CSJN

Dr. Reyes Administrador Gral. CSJN